

8548/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día once de marzo de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8548 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "serían tan amable de proporcionarme la ley del iss y sus reglamentos actualizados, y también quisiera saber cuánto es que están dando como ayuda en caso de muerte de un trabajador." Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos informó que La sección de Pensiones y Auxilio de Sepelio brinda la prestación de Ayuda de Sepelio a cotizantes y pensionados fallecidos la cantidad de \$ 937.86; cumpliendo con los requisitos establecidos .

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a la ley del iss y sus reglamentos del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K. C.

